ADENDA N° 001

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-030-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

El Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante según Orden Semanal N° 001 del cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025), expedida por el COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y Acta de posesión N° 012 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025) y Resolución 4223 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativas y se dictan otras disposiciones, según lo estipulado en la Resolución 4213 del trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por la cual se reglamenta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 de esta última normatividad, donde se fija la exigencia relativa a que las modificaciones a los pliegos de condiciones se deben llevar a cabo a través de Adendas, me permito indicar que:

Que, bajo el amparo de la norma establecida en el Decreto 1082 de 2015:

"***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1****. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am, y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (03) días de anticipación".

Dado a la observación presentada a la Invitación Pública respecto al acápite 2.2.2.3. sobre las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en donde se nos pide modificar el numeral 2 "Personal Capacitado".

Dado a la observación presentada a la Invitación Pública y acogida por esta unidad al considerar que busca como propósito primordial el de brindar seguridad operativa y técnica al proceso de desmonte, instalación y puesta en funcionamiento del transformador; y así evitar fallas o afectaciones a futuro en el desarrollo normal del proceso, por lo que el numeral antes referenciado quedará de la siguiente manera:

2.2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de las especificaciones técnicas adicionales de

CENACBARR

obligatorio cumplimiento, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

ÍTEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** El oferente deberá acreditar junto con su oferta que garantizará suministro de los elementos de protección personal certificados (EPP) a todo el personal, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. **ASEO:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines, en caso de que se requiera se deberá realizar cerramiento perimetral con poli sombras sin generar costo adicional a la entidad. **PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que se realizará en la unidad militar que lo requiera. • El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.		
2	**PERSONAL CAPACITADO:** El oferente del presente proceso de selección deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido que a continuación se relaciona: a) **UN (01) PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES:** Con Especialización en Gerencia Energética y mínimo de ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. b) **UN (01) PROFESIONAL ELÉCTRICO:** Ingeniero electricista que deberá contar con una experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la expedición de la Matricula Profesional. c) **DOS (02) TÉCNICOS ELECTRICISTAS:** Técnico en electricidad, con Matricula Profesional vigente expedida por el CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas). Este personal deberá contar con experiencia certificada en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. El oferente deberá anexar las hojas de vida debidamente diligenciadas y firmadas y los certificados de estudios técnicos, tecnológicos y/o universitarios, junto con el certificado de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento vigente para todo el personal propuesto. Copia de la Tarjeta Profesional. **NOTA 1**: El oferente deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.		
3	La empresa adjudicataria deberá entregar los manuales, garantías y demás documentos que se requieran para el control administrativo de los bienes a adquirir.		
4	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados durante la ejecución, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en la		

	propuesta.		
5	**REPUESTOS:** El proponente deberá manifestar por escrito que se compromete a instalar repuestos nuevos, no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados.		
6	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** El oferente deberá certificar que se compromete con las condiciones de protocolo en seguridad del personal a contratar. Dicha responsabilidad será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA y el personal que desarrollará las actividades del contrato. **NOTA 1:** El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA y el personal que el oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual por lo que el oferente asumirá con total autonomía la independencia técnica y administrativa final.		
7	**COSTOS ADICIONALES:** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual. por lo anterior no serán aceptados ningún tipo de cobro indirecto.		
8	**CALIDAD DEL PRODUCTO:** El repuesto o elemento debe ser nuevo de marcas reconocidas en el mercado colombiano, producto con fechas vigentes, previendo no estar próximos a caducar, de acuerdo a las exigencias de la normatividad vigente RETIE, con las características técnicas solicitadas y de calidad.		
9	**OBLIGACIONES AMBIENTALES:** El oferente se compromete a garantizar de resultar adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones ambientales que resulten de la celebración del contrato resultante.		
10	**CRONOGRAMA DE ATENCIÓN:** El oferente debe asignar una persona que este con disposición permanente para la concertación de situación administrativas, técnicas, económicas que se presenten dentro del respectico contrato.		
11	El contratista deberá realizar un informe detallando cada una de las actividades realizadas, con registro fotográfico, de igual forma el contratista deberá proyectar recomendaciones para futuros trabajos, incluyendo aquellos que no estén contemplados en el estudio previo o invitación pública.		
12	**PERMISO PARA EL INGRESO A LAS UNIDADES MILITARES:** El oferente certifica que, de resultar adjudicatario, entregará al Supervisor del contrato la documentación requerida por parte de la sección de Seguridad Militar, para el ingreso del personal a las unidades militares.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-030-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN,

DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA”.

La presente adenda se expide en Barranquilla - Atlántico, el día veintiséis (26) de marzo de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor. **EDISSON ORLANDO GÓMEZ MARÍN**
JEFE DE PLANES - CENACBARR

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEANDRO JOSÉ GUZMÁN BACCA
Comité Jurídico Estructurador

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA
Jefe de Contratos CENACBARR

CENACBARR